

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10151** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1994, interpuesto por doña Margarita Carmona Utrera.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.523/1994, interpuesto por doña Margarita Carmona Utrera, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 15 de febrero de 1994, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra los actos administrativos por los que se abonan los trienios perfeccionados.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Carmona Utrera, contra las resoluciones impugnadas, a las que la demanda se contrae, que declaramos ajustadas a derecho, sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10152** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.207/1994, interpuesto por doña Dolores Márquez Gutiérrez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 17 de noviembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.207/1994, interpuesto por doña Dolores Márquez Gutiérrez, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 21 de febrero de 1994, que desestimó el recurso planteado por la interesada contra la Resolución de 2 de agosto de 1993, del Director del Departamento de Recursos Humanos, que desestimó la reclamación presentada contra otra de 30 de noviembre de 1992, sobre ayuda para vivienda del personal funcionario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Márquez Gutiérrez, contra la Resolución de 21 de febrero de 1994, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 2 de agosto de 1993, del Director del Departamento de Recursos Humanos, que desestimó la reclamación presentada contra la Resolución de 30 de noviembre de 1992, sobre ayuda para vivienda de personal funcionario de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, actos administrativos que se anulan por ser contrarios a derecho y, reconociendo la situación jurídica individualizada de la actora, se declara su derecho a que se retrotraiga el procedimiento al momento en el que debieron comunicársele los defectos apreciados en los documentos acompañados a su solicitud

a fin de que pueda proceder a la subsanación, si ello es legalmente viable. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10153** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 3.256/1992, interpuesto por doña Pilar Alonso Hidalgo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 6 de abril de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.256/1992, interpuesto por doña Pilar Alonso Hidalgo, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 6 de octubre de 1992, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento de grado 14.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Alonso Hidalgo, contra la Resolución de 6 de octubre de 1992, del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre abono de la cuantía del nivel 14 a funcionaria del grupo D. No se hace expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10154** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2.200/1994, interpuesto por don Ramón Soler Barberá.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, ha dictado una sentencia el 19 de enero de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.200/1994, interpuesto por don Ramón Soler Barberá, contra la resolución del Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 20 de mayo de 1994, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Soler Barberá, contra resolución del Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria, de fecha 20 de mayo de 1994, por la que se desestimaba su solicitud de modificación de valoración y trienios; y

2. No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10155** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 1.828/1994, interpuesto por don Rafael Sanmartín Ferrer.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 22 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.828/1994, interpuesto por don Rafael Sanmartín Ferrer, contra la resolución del Director del Departamento de Recurso Humanos de 19 de abril de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«1. Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por interpuesto por don Rafael Sanmartín Ferrer, contra resolución del Director del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria, de fecha 19 de abril de 1994, por la que se desestimaba su solicitud de modificación de valoración de trienios; y

2. No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10156** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 1.337/1994, interpuesto por doña María Rosa Sánchez Vázquez y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado una sentencia el 27 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.337/1994, interpuesto por doña María Rosa Sánchez Vázquez, don Manuel Ríoz Quijada, doña María José Laynez Cerdeña, don Manuel Beato López, doña Rocío Molina Guardón, don Francisco Merino Garrido y don Francisco Molina Chamorro, contra las resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de fechas 18 y 19 de enero de 1994, que desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por doña María Rosa Sánchez Vázquez, contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Sánchez Vázquez, don Manuel Ríoz Quijada, doña María José Laynez Cerdeña, don Manuel Beato López, doña Rocío Molina Guardón, don Francisco Merino Garrido y don Francisco Molina Chamorro, contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10157** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 950/1994, interpuesto por don Aurelio García Canales.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 22 de enero de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 950/1994, interpuesto por don Aurelio García Canales, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de junio de 1993, que desestimó su petición de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio García Canales, contra la Resolución de 14 de junio de 1993, que le denegó la pretensión, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución administrativa por ser conforme a derecho sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**10158** *RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 4.071/1994, interpuesto por doña María Gloria Fortea Velasco.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 4 de diciembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 4.071/1994, interpuesto por doña María Gloria Fortea Velasco, contra resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición planteado contra acuerdo de nombramiento de 16 de julio de 1991, para el puesto de Subinspector adscrito de Aduanas e Impuestos Especiales, nivel 18, en la Administración de Hacienda de Port Bou.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gloria Fortea Velasco, contra la resolución desestimatoria presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra el acuerdo de nombramiento de 16 de julio de 1991, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho, sin hacer condena de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de abril de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.